



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.652.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 140935-8 -
Fichero N° 50; y

CONSIDERANDO:

Que las deudas que mantienen los contribuyentes con este Municipio en concepto Contribución por Mejoras, obras de Pavimento, alcanzaron importes de gran magnitud, lo que hace dificultoso su cumplimiento para gran parte de los deudores dentro de los planes normales de financiación autorizados por la Ordenanza Tributaria vigente.-

Que el monto total de deudas por este concepto es de gran importancia para las finanzas municipales, por lo que se debería implementar el otorgamiento de mayores plazos de financiación, a fin de posibilitar a los contribuyentes la regularización de su situación de deuda con el municipio, y a su vez, a éste la percepción de estos importes en mora, que generan el abultado crédito fiscal con que hoy cuenta.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese un plan especial de regularización por deudas en concepto de Pavimento obras 29 y 31 vencidas al 31 de mayo de 1993.-

Art. 2º) Los contribuyentes que se encuentren en mora, con planes especiales de pago o los que se encuentren comprendidos en la situación prevista en el artículo 6º de la presente ordenanza; podrán optar para regularizar su deuda por las siguientes maneras:

- | | |
|---|------------------|
| a) Pago contado | 25% de descuento |
| b) 12 cuotas mensuales y consecutivas | 20% de descuento |
| c) 24 cuotas mensuales y consecutivas | 15% de descuento |
| d) 36 cuotas mensuales y consecutivas | 10% de descuento |
| e) 48 cuotas mensuales y consecutivas | 5% de descuento |
| f) 60 cuotas mensuales y consecutivas | sin descuento |

Art. 3º) Los contribuyentes que se encuentren en mora por cuotas de las obras mencionadas en el artículo anterior, deberán presentar sus solicitudes de convenio de pago hasta el día 31 de octubre de 1993.-

Art. 4º) El importe de cada cuota de este plan de pagos surgirá de dividir el monto actualizado de la deuda al momento de suscribir el mismo, por la cantidad de cuotas otorgadas, no pudiendo ser inferior a la suma de veinte pesos (\$ 20,00).-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria

Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo emitirá anualmente las chequeras con las cuotas correspondientes al año, durante el tiempo de vigencia de los convenios suscriptos.-

Art. 6º) En caso de que el tributo se encuentre en tramitación judicial, el Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará la forma y modo a los fines de incluir en los planes de pago los gastos y costas judiciales que correspondan.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los dos días del mes de setiembre
de mil novecientos noventa/
y tres.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela